

CONVOCATORIA DE IDEAS DE PLANES DE MANEJO DE BOSQUE CON GANADERÍA INTEGRADA

FONDO VERDE DEL CLIMA

Resumen

El Programa de Pagos Basados en Resultados REDD+ de Argentina para el período 2014-2016 del Fondo Verde del Clima está orientado a la implementación de Planes de manejo de bosques nativos enmarcados en los procedimientos generales de la Ley N° 26.331, los Lineamientos Técnicos Estratégicos de la Ley N°26.331 establecidos en la Resolución COFEMA N°360/18 y los ejes estructurales y operativos del Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático (PANByCC) con el objetivo **de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por deforestación y degradación de bosques nativos.**

Este Programa implica un apoyo internacional a las políticas públicas promovidas en el marco de la Ley de Bosques mediante la asignación de recursos del Fondo Verde del Clima para la implementación de Planes de manejo de bosques nativos de diferentes escalas que van desde lo regional a lo predial, enfatizando en los siguientes subcomponentes:

- **Planes de Cuencas Forestales.**
- **Planes Integrales Comunitarios (PIC).**
- **Manejo de Bosques con Ganadería Integrada (MBGI).**
- **Planes de Prevención de Incendios Forestales.**

La distribución geográfica de Planes de manejo de bosques nativos en el marco del Programa (Resolución COFEMA N°480/21) **promueve la implementación en la provincia de San Luis de cinco (5) Planes de Manejo de Bosque con Ganadería Integrada.**

La presente convocatoria permite acceder a fondos no reembolsables a través de la presentación de un plan de titulares de tierras tenedoras de bosques, en el cual deberán desarrollar alguna actividad compatible con el manejo sostenible del ecosistema boscoso que **promueva el desarrollo de una ganadería libre de deforestación.** Los planes serán evaluados y aprobados por la Autoridad Local de Aplicación (ALA) en el marco de la Ley Provincial N° IX-0697-2009 y su reglamentación en la Resolución N° 84-PMAYDS-2020.

Los requisitos para la presentación de dichos planes incluyen: ser titular o un grupo de titulares de terrenos que contengan bosques nativos según el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de San Luis, pudiendo elaborar un Plan de Manejo de Bosque con Ganadería Integrada avalado por un profesional cuya misión esté en consonancia con lo expresado en los Artículos 1° y 3° de la Ley Nacional N° 26.331.

Destinatarios

Todas las personas físicas o jurídicas con idoneidad interesadas en realizar formulaciones y/o acciones de manejo y conservación de bosque nativo.

Los beneficiarios de la asignación presupuestaria serán los titulares y aquellas personas físicas o jurídicas que garanticen que están en posesión y en condiciones de ejecutar un plan de manejo sobre el bosque nativo, que presenten y tengan aprobado mediante acto administrativo de la ALA un Plan MBGI con el correspondiente POA para el año en curso. Los planes podrán ser presentados mediante la forma de "Beneficiarios Agrupados" destinados a pequeños o medianos productores que por la reducida superficie de intervención, por no contar con las capacidades financieras o administrativas necesarias o por contar con título imperfecto se les dificulta la presentación de planes por la vía tradicional.

En correspondencia con los objetivos de inclusión social planteados en la Ley, se entiende que el término "titulares" contiene a:

- Titulares de derechos reales de uso, goce o disposición.
- Comunidades campesinas, indígenas, pequeños productores y toda otra persona POSEEDORES de las tierras.
- TENEADORES de las tierras con el consentimiento expreso del propietario.
- Comunidades indígenas que acrediten fehacientemente la posesión actual, tradicional y pública de la tierra.

Criterios de elegibilidad

Los criterios que deben cumplir las Ideas MBGI para ser elegibles se detallan a continuación:

- El/la proponente deberá ser productor/a ganadero/a.
- Podrán ser pequeño/a productor/a o mediano/a productor/a y contar con niveles aceptables de tecnología e infraestructura o maquinaria.
- La superficie afectada al Plan deberá contar con cobertura de bosques nativos.
- Las Ideas MBGI pueden encontrarse en categorías II o III.

Quedarán exceptuados de recibir apoyo económico los grandes productores que tengan capacidad de inversión.

Monto asignado para cada Plan MBGI

U\$D 100.000

Forma de ejecución

- La ejecución de los fondos se realizará de manera **centralizada** desde la Unidad de Gestión de Proyecto integrada por FAO y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- No se realizarán transferencias de recursos financieros a las provincias ni beneficiarios.

Ámbito geográfico

Predios o conjunto de predios (Beneficiarios agrupados) ubicados en las Eco regiones de la provincia de San Luis:

- Ecorregión Chaqueña
- Ecorregión del Espinal
- Ecorregión del Monte

Entidad convocante

Secretaría de Estado de Medio Ambiente a través del Programa de Recursos Naturales en carácter de la Autoridad Local de Aplicación (A.L.A.) de la implementación del Programa de Pagos Basados en Resultados REDD+ Argentina período 2014-2016 del Fondo Verde del Clima.

Circuito Administrativo de Adjudicación

1. Convocatoria a recepción de Ideas MBGI.
 - Apertura: 10 de marzo de 2023
 - Cierre: 10 de abril de 2023
2. Evaluación de Ideas MBGI por parte de Áreas técnicas del Programa de Recursos Naturales.
3. Evaluación de Ideas MBGI por parte de la Unidad de Gestión de Proyecto (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).
4. Evaluación de Ideas MBGI por parte del Comité Técnico Provincial MBGI y del Consejo Consultivo Local.
5. Aprobación de Ideas MBGI.
6. Formulación del Plan MBGI mediante adjudicación de asistencia técnica para Ideas MBGI aprobadas.
7. Aprobación del Plan MBGI según procedimientos generales de la Ley N°26.331. Resolución del Programa de Recursos Naturales.

Límite horario y lugar de presentación

El soporte físico puede ser presentado hasta las 13 horas en Mesa de Entradas del Programa de Recursos Naturales. Edificio Capital – Bloque 2 – 2º Piso, Casa de Gobierno Ecológica Terrazas del Portezuelo, Autopista de las Serranías Puntanas km. 783 (5700) San Luis.

El soporte digital deberá ser enviado a: bosquenativo.fvc@gmail.com

Consultas

Teléfono: 02664 452000. Interno: 3454

Correo electrónico: bosquenativo.fvc@gmail.com